NOTA DNCP/DNC N° 12112/2018

Asunción, 18 de junio de 2018

Señor
***ABG. CESAR DIESEL**, Gerente*
Unidad Operativa de Contrataciones
Industria Nacional del Cemento
PRESENTE:

REF.: "ADQUISICIÓN DE MANGAS FILTRANTES"- ID N° 332849 – ADJUDICACIÓN-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la Convocante, remitir una nota exponiendo el motivo por el cual dicho proceso licitatorio no fue comunicado en el ejercicio fiscal anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 357/2018** que establece en su art. 2: *"La convocante deberá remitir una nota exponiendo los motivos de la no comunicación de la adjudicación en el ejercicio fiscal anterior".-*

2. En cuanto al Acta de Apertura, indicamos a la Convocante, que no se ha detallado los documentos que fueron presentados por los potenciales oferentes. Solicitamos tener en cuenta lo dispuesto en el **Decreto N°3719/15**, en el cual se detalla el contenido mínimo que debe constar el Acta de Apertura de ofertas.-

3. Solicitamos a la Convocante, tener en cuenta en sus próximas adjudicaciones el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, que establece que el plazo entre la fecha de la "Apertura de Ofertas y la Adjudicación" no debe sobrepasar los 40 días calendarios.-

4. Solicitamos a la Convocante, considerar lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP 357/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIONES RESULTANTES DE LLAMADOS QUE DEBIERON COMPROMETER PARCIAL O TOTALMENTE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2017 Y QUE NO OBTUVIERON CÓDIGO DE CONTRATACIÓN DURANTE DICHO EJERCICIO FISCAL".**
   - **Artículo 5°** *"La convocante deberá adjuntar el contrato en el campo correspondiente y en el campo "Nota de Aclaración" adjuntará el Anexo B-02-17 "Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias de Código de Contratación", aprobado por el Anexo B del Decreto N° 8452/18. Dicho formulario de las Contrataciones Públicas (SICP)".-*
   - **Artículo 6°** *"Además de lo indicado en el Artículo anterior, la convocante deberá cargar las líneas presupuestarias con monto cero (0), y adjuntará un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de cumplimiento, con cargo el ejercicio fiscal 2018, emitido por el monto a ser ejecutado en dicho ejercicio para el proveedor cargado. Cumplido los pasos hasta aquí descriptos, deberá solicitar la verificación del expediente".-*

5. En cuanto al Análisis de la Capacidad Legal, indicamos a la Convocante, que no se visualiza en el Informe de Evaluación, el detalle de los sujetos que fueron analizados a fin de determinar el cumplimiento de las firmas oferentes con dicho requerimiento.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica Verificadora
DNC/AD JML

C.P.N. ANDREA MOLINAS
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones